

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente N.º CE18196H005/22

Asunto: Resolución de homologación correspondiente al expediente de homologación “de las agencias de viajes / operadores turísticos / agencias mayoristas y minoristas / incentivos y congresos / dmc - opc / empresas de turismo activo (en adelante “profesionales”) para la venta de productos de Cetursa Sierra Nevada S.A”.

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 3 de noviembre de 2022, por resolución del consejero delegado, se resolvió aprobar el Pliego de Condiciones para la “HOMOLOGACIÓN DE LAS AGENCIAS DE VIAJES / OPERADORES TURÍSTICOS / AGENCIAS MAYORISTAS Y MINORISTAS / INCENTIVOS Y CONGRESOS / DMC - OPC / EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO (EN ADELANTE “PROFESIONALES”) PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE CETURSA SIERRA NEVADA S.A.”

RESULTANDO Que, una convocado el proceso de homologación por procedimiento abierto en trámite ordinario mediante inserción en el perfil del contratante han presentado toda la documentación exigida en el documento de condiciones de homologación publicado las nuevas empresas:

1. MARTA LEON LOPEZ (TRAVEL NEVADA AGENCY)
2. PILAR AGUILERA PEÑALVER (ESTEPA TRAVEL)
3. PINANPARK CAMPAMENTOS DEPORTE Y AVENTURA SL

Una vez comprobada que esta empresa ha presentado de manera correcta la documentación solicitada, la mesa de contratación, en reunión de fecha 19 de diciembre de 2024 formula de manera unánime propuesta de homologación a favor de las solicitudes presentadas por las empresas:

1. GRUPO SIERRA GESTION DE TURISMO SL.
2. PILAR AGUILERA PEÑALVER (ESTEPA TRAVEL)
3. PINANPARK CAMPAMENTOS DEPORTE Y AVENTURA SL

por considerarlas acorde a lo requerido en el documento de condiciones de homologación.

CONSIDERANDO Que según la cláusula 8 de las instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el

órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Homologar por un periodo de un año a MARTA LEON LOPEZ (TRAVEL NEVADA AGENCY), provista de NIF n.º 44295319X, PILAR AGUILERA PEÑALVER (ESTEPA TRAVEL) provista de NIF n.º 74656603Y y PINANPARK CAMPAMENTOS DEPORTE Y AVENTURA SL, provista de NIF n.º B91338624 como profesionales (agencias de viajes/operadores turísticos/agencias mayoristas y minoristas/incentivos y congresos/dmc-opc/empresas de turismo activo) para la venta de productos de Cetursa Sierra Nevada S.A.

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

TERCERO Mantener, tal y como se indica en el pliego de condiciones publicado, el proceso de homologación abierto para la posible adscripción de nuevas empresas a este acuerdo.

Granada a la fecha de la firma electrónica

Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado